



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 002109

LITUECHE, 11 OCT 2013

DAEM: 0783.-  
04/10/2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

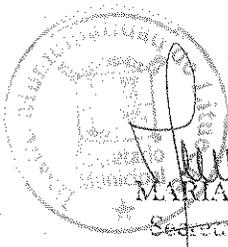
CONSIDERANDO :

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- Los recursos provenientes del Fondo de Revitalización del Ministerio de Educación.-
- El Programa de enlaces proveniente del Ministerio de Educación.-
- La necesidad de hacer funcionar correctamente el programa Enlaces en la escuela de Paso del Soldado.-
- El Presupuesto Municipal.
- La necesidad de contar con un sistema de energía propio, que pueda abastecer la señal computacional del Programa Enlaces de la escuela de Paso del Soldado.-
- Los Términos de Referencia que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente proceso.
- El Decreto Alcaldicio N° 1837 de fecha 09 de Septiembre de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124-40-L113.
- El Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 25 de Septiembre de 2013, mediante el cual se Modifica Bases de Licitación.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Apertura, Evaluación e Informe de la Comisión.

DECRETO :

- 1.- Adjudíquese a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la Adquisición de "Equipo Energía Solar, Escuela Paso del Soldado, Comuna de Litueche", Al oferente Inversiones Interactivas S.A., R.U.T.: 76.037.116-5, por un valor de \$ 1.199.606.- (Un millón, ciento noventa y nueve mil, seiscientos seis pesos), valor con iva incluido..
- 2.- Déjese establecido que la oferta presentada por oferente INVERSIONES INTERACTIVAS S.A., ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos y ha sido considerada por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA  
Alcalde



DOM: 105  
MSS/raa  
11/10/13

**DECRETO EXENTO N° 2.110**

LITUECHE, 11 de Octubre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ El proyecto FRIL denominado "**Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche**", que consiste en realizar una serie de trabajos tendientes a regularizar y mejorar la infraestructura educacional existente en el Internado de la comuna de Litueche, con el fin de normalizar los espacios educativos necesarios para el desarrollo escolar.
- ✓ El acuerdo N° 3.699 del Consejo Regional en sesión del 11 de Diciembre de 2012, que aprueba la cartera de proyectos (FRIL) para la Comuna de Litueche.
- ✓ El convenio de traspaso de fondos de fecha 26 de Diciembre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ✓ Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-42-L113.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 08 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación al Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ La Orden de Compra N° 1743-291-SE13.
- ✓ El Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Mayo de 2013 que fija plazo ejecución de las obras de 91 días corridos.
- ✓ La solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista.
- ✓ El Decreto Exento N° 1.694 de fecha 22 de Agosto de 2013 que aprueba ampliación de plazo.
- ✓ El Decreto exento N° 1009 de fecha 22.05.2013 que nombra ITO a don Marcelo Schonffeldt Soto.
- ✓ El Saldo producido entre el presupuesto disponible y el monto adjudicado, que asciende a la suma de \$ 2.366.455.-
- ✓ El Oficio N° 1400 de fecha 02 de Agosto de 2013 de Alcaldía que solicita autorización al Sr. Intendente Regional para aumento de obra.
- ✓ El Ord. N° 1221 de fecha 21 de Agosto de 2013 del Sr. Intendente Regional que autoriza al Municipio la reasignación del saldo.
- ✓ El Anexo de contrato por aumento de obras de fecha 18-09-2013.
- ✓ El Decreto Exento N° 1.920 que autoriza anexo de contrato.
- ✓ La Orden de Compra N° 1743-6789-SE13 por aumento de obras.
- ✓ La solicitud presentada por el contratista para la recepción provisoria de las obras.

**VISTOS:**

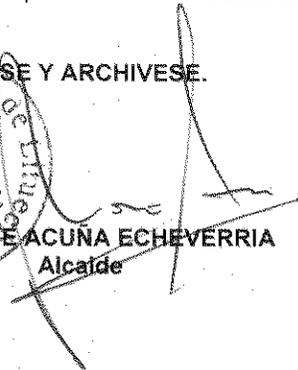
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión que efectuará la Recepción Provisoria de las obras del proyecto denominado "**Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche**", a los siguientes funcionarios:
  - Andrés Pérez Correa, Arquitecto, Secplac
  - Gastón Figueroa Quezada, Profesional Apoyo SECPLAC.
  - Raúl Morales Flores, Ingeniero Constructor, Profesional Apoyo SECPLAC
- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a cada uno de los funcionarios municipales antes individualizado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa  
**Distribución:**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC



DAEM: 0774.-  
02/10/2013

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del departamento de educación para la evaluación y tratamiento de alumnos con conductas disruptivas de la escuelas de Quelentaro y la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Los servicios a contratar son para 10 alumnos de los dichos establecimientos.
- Se requieren 1 sesión mensual para los alumnos antes mencionados de Médico Psiquiatra con especialidad "Psiquiatría Infanto Juvenil".
- Que estas sesiones se deberán realizar en los establecimientos antes mencionados.
- La experiencia acreditada que tiene el médico en la Comuna de la Estrella, realizando el mismo tipo de evaluaciones.
- Que existen recursos de ley SEP para financiar este tipo de actividades.
- La experiencia de la médico Psiquiatra infanto juvenil, Dra. María Soledad Calvo Prandí.
- La necesidad de prorrogar los Servicios entregados por la Dra. Calvo, hasta el mes de Noviembre de 2013, para la atención de alumnos de las Escuelas de Quelentaro y Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Decreto Alcaldicio N° 1.566 de fecha 01 de Agosto de 2013, mediante el cual se autoriza el Trato Directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.567 de fecha 01 de Agosto de 2013, mediante el cual se autoriza el Contrato de Prestación de Servicios.

**VISTOS:**

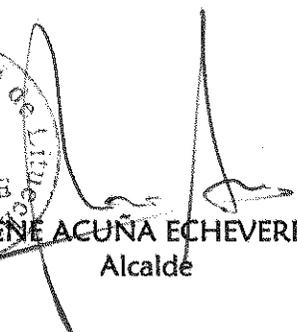
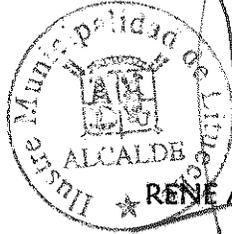
Los dispuesto en el art. 8º de la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 10º, numeral 7), letra f) y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la contratación mediante trato directo los servicios de Médico Psiquiatra, con especialidad "Psiquiatría Infanto Juvenil", por 20 Sesiones Mensuales, para 10 alumnos de la escuela de Quelentaro y 10 alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, desde 02 de Septiembre hasta 30 de Noviembre de 2013, por un valor por sesión de \$ 55.555.- (Cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y cinco pesos) Cada una, impuestos incluidos.
- 2.- Regularizase y Gírese orden de compra por el monto de \$ 1.111.110.- (Un millón, ciento once mil, ciento diez pesos), impuestos incluidos, a nombre de María Soledad Calvo Prandí, Rut 6.989.873-4.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep, de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Escuela de Quelentaro, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO  
Secretario Municipal  
RAE/MSO/RDD/rdd

  
  
ALCALDE  
\* RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde